

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00207-00 que se encuentra pendiente de requerir a la parte actora. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de abril de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 168

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de 2021.

Atendiendo la constancia secretarial y dado que mediante memorial allegado en la fecha la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** solicito:

1. Datos de contacto de la señora **GLORIA SITEL CARDONA OYUELA**
2. e Historia Clínica de la mencionada.

Frente al primer punto se debe indicar que estos fueron remitidos por correo electrónico, sin embargo, una vez revisado el expediente encuentra esta operadora no obra en el mismo Historia Clínica de la señora **GLORIA SITEL CARDONA OYUELA**, por tanto, se requerirá a la parte actora para que remita con destino a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** lo solicitado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que remita a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** lo solicitado.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y mas recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 12-04-2021 EN EL ESTADO No. 49

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de abril de 2021

Oficio N° 523

Señores:

DIANA MARIA GARCES OSPINA

contacto@consultoresenpensiones.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GLORIA SITEL CARDONA OYUELA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2019-00207-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante Auto N° 168 del 09 de abril de 2021, se ordenó lo que a la letra dice:

“PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que remita a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** lo solicitado.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y mas recientemente en Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-1151 del 27/06/2020.”

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria